

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 62.

Incoado para la depuración del funcionario

D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA.

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 18.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **AGUSTIN ALAVERT MAREMA.**

por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados que en el mismo aparecen,

se formula propuesta de imposición de la sanción de TRES MESES de suspensión de empleo y sueldo.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 8 de enero de 1940

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

13

26/1861



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 229.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. AGUSTIN ALAVERT MAREMA. ----- por el que, y por aparecer cargos contra el mismo, -----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O.M. para la incoación del expte. previsto en dicho artº 4º para la sanción que proceda. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Salvador Campillo
P. M. R.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

30 NOV. 1939

EXPEDIENTE Nº 98.

Instruido para la depuracion de D. Agustin Alavert Maresma adscrito al matadero Municipal, por su actuacion en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



30 NOV. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al matadero municipal AGUSTIN ALAVERT MARESMA. Y asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Agustin Alavert Maresma, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. - Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a treinta de Agosto de mil novecientoss treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. FRANCISCO TORRELLAS SOLEY y D. FRANCISCO VIUSÀ FIGUEROLA, citados por el expedientado AGUSTIN ALAVERT MARESMA, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 98

Agustin Alavert Maresma (nombre y apellidos) hijo de Juan y Natividad
natural de S. Feliu de Guixols. de 26 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en Rutlla.-3-12-22.
de profesión aprendiz matarife destinado en (dependencia municipal) matadero

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 9 mayo 1930 por nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Matadero
- 3.— Categoría administrativa Aprendiz matarife
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Aprendiz de matarife igual que el 18 de julio.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en qué fecha y forma lo efectuó.
Me presenté a la junta clasificadora

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en qué fecha y en qué circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Movilizado forzoso

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.
Fui nombrado matarife

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Continuo en mi puesto

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Quinientas cuarenta y una pesetas mensuales desde el 1º de abril de 1938.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

C.N.T. desde el 19 de julio de 1936.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Miguel Fernandez Capote-Rutlla-3-2º-1ª

Francisco Terrellas Soley-Ciudadanos-4.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **26** de **mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Agust. Alabau

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. AGUSTIN ALAVERT

MARESMA, natural de S. Feliu

de Guixols. (Gerona) de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 26

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Rutlla

núm. 3-12-24. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Maresma]

4

DECLARACIÓN DE

D. FRANCISCO TORRELLAS SOLEY, En Gerona a Treinta y uno de Agosto. de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO TORRELLAS SOLEY, natural de Gerona, de 53. años, de estado Casado, de profesión Practicante, vecino de Gerona, con domicilio en la calle Ciudadanos núm. 4 (bajos), a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce desde hace unos dos años y medio y de una manera superficial, al funcionario D. AGUSTÍN ALAERT MARESMA, ignorando su ideología política, así como su anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, estaba afiliado a algún partido político o sindical, no obstante el dicente le tiene en buen concepto. Que así mismo ignora su actuación durante la dominación roja en esta Ciudad. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leído por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

Fco. Torrellas

Juan Maresma

DECLARACIÓN DE

D. FRANCISCO VIUSA FIGUEROIA

En Gerona a dos de
noviembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. Francisco Viu
sa Figuerdla., natural de Gerona

El declarante
presta esta declara-
ción, en susti-
tución del citado
por el interesado
en su declaración
jurada D. MIGUEL
FERNANDEZ CAPOTE.

, de 62 años, de estado
casado, de profesión propietario
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle del Pavo

núm. 2- 1ª 1ª, a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario del matadero D. AGUSTIN ALAVER MA
RESMA y que con anterioridad al Glorioso Movimient
to Nacional le considero siempre persona de orden
y cree que no se hallaba afiliado a ningun partido
politico ni sindical, de buena conducta y moralidad

Que durante la dominacion marxista en esta Ciu-
dad el referido funcionario se ha mantenido al mar-
gen de toda politica limitandose a cumplir con su de-
ber; pues al declarante no le consta que haya hecho
nada en contra de nuestro Movimiento.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica, y leida por
si mismo esta su declaracion la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fe.



[Signature]

Francisco Viusa

Juan M. [Signature]



6

En contestación a su escrito de fecha 5 del pasado mes número 98 en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de AGUSTIN ALAVERT MARESMA, funcionario Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones y practica- das por fuerza de esta Comandancia resulta que dicho individuo se sín- dico despues del 18 de Julio de 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, es persona de buena conducta y antecedentes, consideran- dolo afecto a la Nueva España, su in- greso en el ejército enemigo fué de Soldado forzoso.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 3 de Agosto de 1.939
Año de la citoria.
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayun-
tamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5802

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



7

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 170 de fecha 5 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de AGUSTIN ALAVERT MAREMA, Funcionario municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial.

M. Merced López

Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

AGUSTIN ALAVERT MARESMA

Es persona de significación izquierdista afiliado durante el Movimiento Nacional a la sindical U.G.T.

- Durante el dominio rojo era guardia de un campo de concentración y se incorporó voluntario al Ejército marxista.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

472

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 282, fecha 5 de Julio último; tengo el honor de poner en su conocimiento que el Empleado del Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en el Matadero Municipal, AGUSTIN ALAVERT MARESMA, de 26 años, casado, hijo de Juan y Natividad, natural de San Feliu de Guixols (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Rutlla núm. 3, según los informes adquiridos, es persona a la que, con anterioridad al Alzamiento Nacional, no se le reconoce afiliado a partido político alguno, ni sindical, sindicandose, a raíz del Movimiento, con carácter obligatorio, en la C.N.T., haciendo siempre vida ordenada

En Marzo del 37 fué movilizado el reemplado al cual pertenece, por el gobierno marxista, siendo declarado inútil, volviendo a ser llamado más tarde y destinado a servicios auxiliares co destino en el frente, a partir de cuya fecha se desconoce su actuación. Como consecuencia del avance del Ejército Nacional por tierras de cataluña, el informado pasó a Francia, reintegrando se a los tres días a la España Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 22 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,



Jaime Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan M. area

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA, con destino en la Sección del Matadero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 16 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Delegación Provincial de Información de la F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dicho informe los los emitidos por la Comandancia de la Guardia Civil y la Comisaria de Investigación y Vigilancia; así como tampoco las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. FRANCISCO TORRELLAS SOLEY y D. FRANCISCO VIUSA FIGUEROA.

Considerando el Instructor la falta cometida por D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección del Matadero D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA en el apartado g. del artículo 4º de la repetida Orden Ministerial para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º para la sanción que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campesillo

30 NOV. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S. I. P. M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de Octubre se mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase atento oficio al Delegado Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando del mismo manifieste de una manera concreta y detallada, en qué ha consistido la desafección del funcionario AGUSTIN ALAVERT MARESMA, participado a este Juzgado en su escrito de fecha veintinueve de Agosto último. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

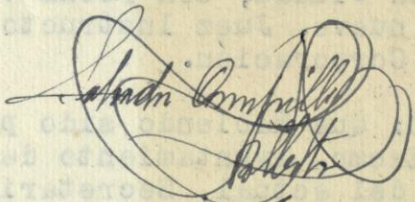
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidió el oficio ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

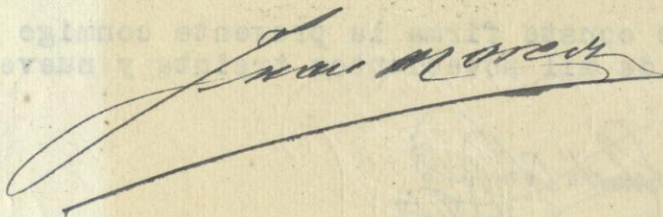
Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA, remitiendole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra el, interesandole firme el recibi del mismo en el duplicado de dicho oficio que asi mismo se le remitirá y cuyo duplicado con el recibi unase a continuación. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



Agustín Alavert Maresma

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la union. Doy fe.





AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 27

DELEGACION PROVINCIAL

INFORMACION E INVESTIGACION

Adjunto le remito el pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente-información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha del recibo del presente, cuyo duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley de 10 de febrero y 59 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona de 20 de diciembre de 1939
AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.



Sabido Campillo
Rubio

Recibi el duplicado
do día 21.

Agust. Alavert

Sr. D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA.- Rutlla 3 1a 2a
C I U D A D

Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de Funcionarios Municipales.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 8.622

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Dando cumplimiento a lo que interesa en escrito n.º 53 fecha 2 del corriente referente a AGUSTIN ALABERT NARESMÁ, he de manifestar a V. que practicada nueva información sobre la actuación político-social del informado no ha sido posible precisar si se incorporó con carácter voluntario al Ejército marxista habiendose comprobado que en octubre de 1937 estaba aun en esta Capital, por lo cual su incorporación debió de efectuarse posteriormente a la fecha indicada.

Se ha averiguado además que formó parte del Comité del Matadero y que su filiación sindical es probablemente a la C.N.T. y no a la U.G.T. según se indicaba el informe 5803.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Gerona, 18 diciembre de 1939
Año de la Victoria.

El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. AGUSTIN ALAVERTE MARESMA, con los documentos exculpatorios, unase a continuacion. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



Salvador Campillo
Alcalde

Juan Maresma

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la union. Doy fe.

Juan Maresma

5

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado. a D. AGUSTIN ALAVERTE MARESMA.

1.º— Se le acusa de ser, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional de significación izquierdista.

2.º— De estar afiliado, durante el Movimiento a la C.N.T., y de haber formado parte del comite del matadero.

3.º— De haber sido guardia de un campo de concentracion rojo.

4.º— De haberse incorporado voluntario al ejercito enemigo.

Gerona 20 de diciembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



6

Ilustre Sr Juez Instructor de los expedientes de depuracion de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona.

En contestacion del pliego de cargos presentados por V. en el dia de hoy le presento el siguiente pliego de descargo.

- 1º Que en ningun momento ni antes ni durante el dominio rojo, he pertenecido a ningun partido politico, siendo por tanto mi actuacion por completo apolitica.
- 2º Que lo que no habia hecho antes del Glorioso Movimiento Nacional de afiliarme a ningun sindicato, tuve que hacerlo despues del 18 de Julio de 1936 sindicandome ala C.N.T. para poder continuar trabajando, dicha sindicacion fue por lo tanto forzosa y debida a las circunstancias.
- Me nombraron mas tarde como otros dos mas empleados del Matadero delegado de la C.N.T. en dicho Matadero, cargo que tuve que aceptar, contra mi voluntad, pero que debido a lo critico del momento no tuve mas remedio, dicho cargo era completamente apolitico, sirviendo de mero intermediario entre los empleados del matadero y el sindicato.
- 3º Perteneciendo a servicios auxiliares por enfermedad, fui obligado a prestar servicio como guardia en el Campo de Trabajo Nº2. En todo momento procurè por todos los medios a mi alcance, ayudar en lo posible y aliviarla la triste situacion de los presos, dandoles a los que eran de mi confianza noticias sobre el avance del Ejercito Nacional, pueden corroborar mi declaracion. Pedro Juanola Masdevall, vecino de de Fontcuberta, Emilio Puget Canet, vecino de Vehinat de Salt, Francisco Rifà Masset, vecino de Arenys de Mar, igual que otros que desconozco su direccion actual.
- 4º Es absolutamente falsa la imputacion que se me hace de haberme incorporado voluntariamente al Ejercito Rojo, pertenezco al Remplazo de 1934 y fui llamado a filas el 4 de Marzo de 1937, despues de revision medica fui declarado inutil total, siendo llamados mas tarde como servicio auxiliar y man-

7

dado a la 140 Brigada Mixta del ejercito rojo, despues de nueva revision medica fui considerado como servicios auxiliares.



Gerona 28 de Diciembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

8

Don Jacinto Capdevila Auladell, casado, de 28 años de edad, del comercio, natural y vecino de esta localidad con domicilio en la calle José Antonio, número 14, declaro bajo mi responsabilidad que Agustín Alavert Maresma vecino de Gerona, durante el tiempo que yo estuve en el Batallón Disciplinario rojo número 2, como, perseguido por los marxistas, en el que se encontraba también en aquellas fechas el propio Alavert en concepto de vigilante de los que formábamos parte del propio Batallón, en todo momento fué un compañero digno de nuestra confianza, habiendo hecho manifestaciones, en sus conversaciones, contrarias a la actuación rojo-separatista y por tanto demostraba interés con el Glorioso Alzamiento Nacional.

Sils, 27 de Diciembre de 1.939.- Año de la Victoria.



A handwritten signature in blue ink, written over the stamp. The signature is stylized and appears to be 'Jacinto Capdevila'.

9

El que suscribe, PEDRO JUANOLA MASDEVALL, natural de Fontcuberta, EXCAUTIVO POR DIOS Y POR ESPAÑA; detenido en el 2º Batallón Disciplinario rojo

CERTIFICA : Que Agustin Alabert Maresma, fuè destinado en dicho Batallón, en caracter forzado por ser de servicios auxiliares; todòs sus actos fueron favorables para los detenidos, demostrando su adhesión en todo momento al GLORIOSO MOVIMIENTO NACIONAL.

Y para que surta los efectos oportunos y a petición del interesado firmo la presente en Fontcuberta a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Año de la Victoria



D. Manuel Alemany Parer, Jefe Local de la F:E.T. y de las J.O.N.S. de Fontcuberta, acredita, que el firmante Pedro Juanola Masdevall, es persona de gran solvencia adicto al GLORIOSO MOVIMIENTO NACIONAL.

Fontcuberta 26 de Diciembre de 1939
Año de la Victoria



10

EL ABAJO FIRMANTE DETENIDO POR EL GOBIERNO
MARXISTA E INTERNADO EN EL CAMPO DE TRABAJO Nº2 Y EN
LA ACTUALIDAD DOMICILIADO EN LA CALLE DE LA UNIÓN Nº17
VEHINAT DE SALT:

C E R T I F I C O:

Que AGUSTIN ALABERT MARESMA si sirvio en
dicho campo como guardia fue en calidad de obligado
por pertenecer a servicios auxiliares.

Que en todo momento fu'e un compañero dig -
no de mi confianza y de la de mis compañeros,manifes-
tandose en todas sus conversaciones adicto al Glorio-
so Movimiento Salvador de España.

Por lo que y en honor de la verdad firmo
el, presente certificado en Gerona y a veintisiete de
Diciembre de 1939: AÑO DE LA VICTORIA

E. Puget



En fecha 13 de Septiembre de 1937, llamados todos los individuos de Servicios Auxiliares de los reemplazos de 1931 al 36, por el entonces llamado gobierno rojo, a incorporarse forzosamente a filas, salió con mi expedición en dicha fecha Dn Agustín Alabert Maresma, de Gerona, y por lo que yo presencié y fui testigo, se hizo pasar por enfermo alegando alguna enfermedad crónica por no tener que ir al frente a luchar contra los Nuestrros, -Las Gloriosas Tropas Nacionales.

! Arriba España! Viva Franco!

En Gerona a 28 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria



Etebau Coll

Saludo a Franco
! Arriba España!

Etebau Coll Planchas
Sub. Contrera N.º 4. 2ª. Bajos
Gerona.

El abajo firmante Arturo Caballé Lenciano, domiciliado en Gerona, Avenida del Generalísimo, 39, 1a.

Certifica: que el día trece de septiembre del mil novecientos treinta y siete, marchó, junto con Agustín Alabert Maresma, destinado a la 140 Brigada Mixta, Ejército rojo, formando parte de una expedición forzosa.

Y para que conste firmo el presente en Gerona a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Arturo Caballé



CARLOS RODRIGUEZ BALLOU EX+CAUTIVO POR ESPAÑA, MILITANTE DE F.E. y de las J.O.N.S. ANTES DEL 18 de JULIO DE 1936, MILITANTE DE F.E.T. y de las J.O.N.S. CON CARNET PROVINCIAL Nº21 Y EN LA ACTUALIDAD JEFE PROVINCIAL DEL SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO DE ESTA PROVINCIA.

D E C L A R O:

Que conozco desde antes del Glorioso Movimiento Nacional a AGUSTIN ALABERT MARESMA considerando entonces como una persona de orden que al estallar el Movimiento Salvador de España y ser yo detenido, me visito en varias ocasiones en el Preventorio Provincial, sitio donde estaba yo recluido, manifestandome su oposicion a los desmanes cometidos por la horda rojo-separatista y de sus esperanzas en un triunfo rapido del ejercito Nacional, tambien me dijo que se habia tenido que syndicar a la C.N.T. para poder trabajar y que le habian nombrado delegado de dicho sindicato en el Matadero Municipal de esta Ciudad, cosa que le habia ocasionado mucho desagrado pero que no habia podido rehusar debido a las circunstancias.

Cuando llego la fecha señalada para celebrarse mi juicio se me ofrecio como testigo declarando lo que yo quisiera, lo que rehuse por miedo de comprometerle.

Por lo que estoy seguro que el citado AGUSTIN ALABERT MARESMA es persona de orden y afecta por completo a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, por lo que firmo la presente declaracion en Gerona a veintisiete de Diciembre de 1939: AÑO DE LA VICTORIA



164

El abajo firmado, carpintero, de 25 años de edad, ex Combatiente del Ejército Nacional, natural y vecino de Bañolas, provincia de Gerona, con domicilio en la calle de Santa Maria Nº 34.

D E C L A R A : Que por haber pertenecido circunstancialmente, como soldado de reemplazo en el ejército rojo, de guarnición en Tramaset, provincia de Huesca, durante los meses de Diciembre de 1937 a Febrero de 1938, en cuya población estaba también destacado Agustín Alabart Maresma, quién, durante el tiempo de nuestra mútua convivencia en el frente, observó una conducta francamente favorable al Glorioso Movimiento Nacional; alentándonos siempre a esperar con confianza en próximas ofensivas; transmitiendo, con expresiva satisfacción, aquellas noticias que eran favorables a la Causa Nacional, comentando con marcada ironía, públicamente, las burdas falacias que los rojos pregonaban para levantar la moral de sus combatientes. Fortuitamente fué elegido para formar parte de un batallón disciplinario, sin que mediara interés alguno por su parte, antes bien, demostró patentemente su desagrado.

No me consta de su actuación anterior ni después de verificada mi evasión que desmerezca de las precedentes declaraciones.

Y para que conste y a los efectos consiguientes expido el

presente testimonio en Bañolas a 26 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria.

Juan Pal Arau



15

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente se siguen para esta clase de expedientes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado : de ser, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, de significación izquierdista; de estar afiliado, durante el Movimiento a la C.N.T. y de haber formado parte del Comité del matadero; de haber sido guardia de un campo de concentración rojo; de haberse incorporado voluntario al ejército enemigo, han sido formulados a base de informes oficiales, debidamente ratificados, y librados por la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Resultando que pasado al interesado el oportuno pliego de cargos son estos impugnados dentro del plazo reglamentario con alegatos de defensa y aportación documental.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

Considerando que los descargos aducidos por el inculpadado no le eximen totalmente de responsabilidad, ni desvirtúan en todos sus extremos los cargos que se le hacen, por resultar insuficientes las pruebas presentadas.

Considerando que el expedientado se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d. del artículo 7º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año último.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año último, formula la siguiente propuesta :

SANCIONAR con TRES MESES de suspensión de empleo y sueldo, al funcionario adscrito a la Sección del Matadero D. AGUSTIN ALAVERT MARESMA, en aplicación del número 5 del artículo 8º de O.M. de 12 de marzo último y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo durante el Glorioso Movimiento Nacional.

La sanción podrá sufrir compensación por el tiempo que ha permanecido suspenso y a medio sueldo el expedientado, por razón de la tramitación del presente expediente, sin derecho a percibir el medio sueldo no cobrado.

V.E. con mayor criterio e ilustración acordará lo procedente.

Gerona 8 de enero de 1.940

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Compañón', written over a horizontal line.